



MUNICIPIO DE YOLOMBÓ
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS



RESOLUCIÓN SP – 136/2018
(31 de Octubre de 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN RURAL PARA RELOTEO

La Secretaria de Planeación y Obras Públicas del municipio de Yolombó Antioquia, en uso de sus facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, Ley 675 de 2001 o la norma que la adicione, modifique o sustituya y Los Acuerdos Municipales 006 de 12 de febrero de 2002 .

CONSIDERANDO:

Que mediante el formulario Único Nacional del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la señora **SANDRA MILENA ÁLZATE RAMÍREZ**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 43.107.414 de Bello y la señora **GLORIA AMPARO VALENCIA RAMÍREZ**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 42.899.429 de Envigado, solicitaron licencia de Subdivisión Rural para Reloteo para la propiedad ubicada en el Paraje El Chocho, Zona Rural del Municipio de Yolombó, adjuntando los siguientes documentos e información:

- Escritura Pública N° 860 del 01 de noviembre de 2013 de la Notaria Única de Barbosa, por medio de la cual adquiere la señora **SANDRA MILENA ÁLZATE RAMÍREZ** y la Escritura Pública N° 1146 del 22 de abril de 2016 de la Notaria Segunda de Envigado por medio de la cual adquiere la señora **GLORIA AMPARO VALENCIA RAMÍREZ**.
- Copia de Certificado de tradición y Libertad del inmueble objeto de solicitud, con fecha de expedición no superior a un mes.
- Copia de documento de identidad del propietario.
- Copia del Impuesto predial del último año en relación con el inmueble objeto de la solicitud.
- Plano del levantamiento topográfico que refleje el antes y después de la subdivisión.
- Relación de la dirección de los predios colindantes al proyecto objeto de la solicitud.

Que estos documentos y esta información se amoldan a los requerimientos de los Artículos 2.2.6.1.2.1.7 del Decreto 1077 de 2015, que señalan los documentos e información que deben acompañarse a la solicitud de licencia Urbanística.

Que la autorización previa para dividir uno o varios predios Solicitada por la señora **SANDRA MILENA ÁLZATE RAMÍREZ**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 43.107.414 de Bello y la señora **GLORIA AMPARO VALENCIA RAMÍREZ**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 42.899.429 de Envigado, se ajusta a lo dispuesto al Plan de Ordenamiento Territorial, los

“Yolombó comunitario y participativo, compromiso de todos”

Palacio Municipal, Calle 20 N° 20-92, tel: 8654181 ext: 112 Email: planeacion@yolombo-antioquia.gov.co

instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás normatividad vigente aplicable a las anteriores clases de suelo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar licencia de subdivisión Rural para Reloteo para el predio que a continuación se describe:

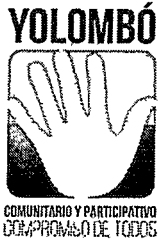
DESCRIPCIÓN DEL PREDIO

- **PROPIETARIA:** SANDRA MILENA ÁLZATE RAMÍREZ, identificada con la cedula de ciudadanía N° 43.107.414 de Bello y la señora GLORIA AMPARO VALENCIA RAMÍREZ, identificada con la cedula de ciudadanía N° 42.899.429 de Envigado.
- **UBICACIÓN:** Paraje El Chocho, Zona Rural del Municipio de Yolombó.
- **MATRICULA INMOBILIARIA:** 038-15686
- **ESCRITURA PÚBLICA N°:** Escritura Pública N° 860 del 01 de noviembre de 2013 de la Notaria Única de Barbosa, por medio de la cual adquiere la señora SANDRA MILENA ÁLZATE RAMÍREZ y la Escritura Pública N° 1146 del 22 de abril de 2016 de la Notaria Segunda de Envigado por medio de la cual adquiere la señora GLORIA AMPARO VALENCIA RAMÍREZ.
- **ÁREA Y LINDEROS:** De acuerdo al Certificado de Tradición y Libertad 038-15686 y Escritura Pública N° 860 del 01 de noviembre de 2013 de la Notaria Única de Barbosa, el área y linderos son los siguientes:
ÁREA APROXIMADA DEL PREDIO: 7040,0 m².
LINDEROS:
"Por el NORTE en 108.05 metros con el lote No 1 del LOTE No III, por el ORIENTE en 68.00 metros con el LOTE No IV, por el SUR en 38.97 metros con el lote número 4 del LOTE No III y en 54.35 metros con el lote No 4 del LOTE No III, por el OCCIDENTE en 83.30 metros con el lote número 3 del LOTE No III y en 21.70 metros con el lote No 4 del LOTE No II".

De acuerdo a la información suministrada en los planos, la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Yolombó Antioquia aprueba la Licencia de subdivisión Rural para Reloteo y los lotes que resultan de la subdivisión son los siguientes:

"Yolombó comunitario y participativo, compromiso de todos"

Palacio Municipal, Calle 20 N° 20-92, tel: 8654181 ext: 112 Email: planeacion@yolombo-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE YOLOMBÓ
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS



DESCRIPCIÓN DE LOS LOTES DE LA SUBDIVISIÓN RURAL PARA RELOTEO

LOTE 1

- **USO:** Lote de terreno para vivienda Rural y fin principal distinto a la explotación agrícola
- **DESCRIPCIÓN:** Lote de terreno rural
- **ÁREA:** 3520,0 m²
- **UBICACIÓN:** Paraje El Chocho, Lote 1, Zona Rural del Municipio de Yolombó.
- **LINDEROS:**

NORTE: Lindero con EL LOTE 2 DE LA SUBDIVISIÓN en una longitud de 97,0 metros.

SUR: Lindero con LA SERVIDUMBRE DE ACCESO QUE SEPARA DE LA PROPIEDAD DEL SEÑOR MANUEL ANTONIO GÓMEZ GAVIRIA en una longitud de 52,6 metros y Lindero con LA PROPIEDAD DEL SEÑOR MANUEL ANTONIO GÓMEZ GAVIRIA en una longitud de 39,0 metros.

ORIENTE: Lindero con LA QUEBRADA LOS OLIVARES en una longitud de 44,50 metros.

OCCIDENTE: Lindero con la PROPIEDAD DEL SEÑOR MANUEL ANTONIO GÓMEZ GAVIRIA en una longitud de 47,90 metros.

LOTE 2

- **USO:** Lote de terreno para vivienda Rural y fin principal distinto a la explotación agrícola
- **DESCRIPCIÓN:** Lote de terreno rural
- **ÁREA:** 3520,0 m²
- **UBICACIÓN:** Paraje El Chocho, Lote 2, Zona Rural del Municipio de Yolombó.
- **LINDEROS:**

NORTE: Lindero con LA PROPIEDAD DEL SEÑOR MANUEL ANTONIO GÓMEZ GAVIRIA en una longitud de 108,05 metros.

SUR: Lindero con EL LOTE 1 DE LA SUBDIVISIÓN en una longitud de 97,0 metros.

ORIENTE: Lindero con LA QUEBRADA LOS OLIVARES en una longitud de 23,50 metros.

OCCIDENTE: Lindero con la PROPIEDAD DE LA SEÑORA YEIMI VELILLA GÓMEZ en una longitud de 21,70 metros.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y apelación.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo tendrá una vigencia improrrogable de seis (06) meses contados a partir de la fecha en que este acto administrativo quede en firme.

"Yolombó comunitario y participativo, compromiso de todos"

Palacio Municipal, Calle 20 N° 20-92, tel: 8654181 ext: 112 Email: planeacion@yolombo-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE YOLOMBÓ
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS



ARTÍCULO CUARTO: En todo caso, el proyecto deberá cumplir con las normas del plan de ordenamiento territorial y las especificaciones contenidas en el Acuerdo N° 006 de febrero 12 de 2002.

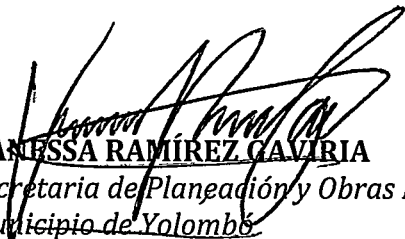
ARTICULO QUINTO: Se autoriza la Subdivisión Rural para Reloteo por debajo de la extensión mínima de la Unidad Agrícola Familiar (UAF); y los predios resultantes sólo podrán destinarse a los usos permitidos en el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), (dando cumplimiento a la Resolución 041 de 1996 del INCORA, al Artículo 45 de la Ley 160 de 1994 y al Artículo 2.2.2.1.4.1.5 del Decreto 1077 de 2018).

Las autorizaciones de la división por debajo de la extensión mínima de la Unidad Agrícola Familiar (UAF) para los lotes se da bajo las siguientes excepciones:

Para todos los lotes de la subdivisión LOTE 1 Y LOTE 2: *“Los actos o contratos por virtud de los cuales se constituyen propiedades de superficie menor a la señalada para un fin principal distinto a la explotación agrícola”.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Yolombó a los 31 días del mes de Octubre de 2018.


VANESSA RAMÍREZ GAVIRIA
Secretaria de Planeación y Obras Públicas
Municipio de Yolombó

Elaboró:
VANESSA RAMÍREZ GAVIRIA

YOLOMBÓ



COMUNITARIO Y PARTICIPATIVO
COMPROMISO DE TODOS

MUNICIPIO DE YOLOMBÓ
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

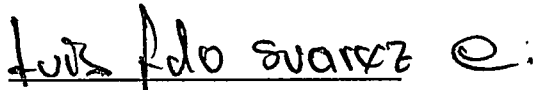


DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En el Municipio de Yolombó, a los 03 días del mes de Diciembre de 2018, siendo las 03:30 pm, la suscrita **PAULA ANDREA BERRIO ZABALA**, Auxiliar Administrativa, adscrita a la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Yolombó, notifiqué personalmente al Doctor **LUIS FERNANDO SUAREZ CASTRILLON**, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.675.528 de Medellín, como apoderado de la señora **SANDRA MILENA ÁLZATE RAMÍREZ**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 43.107.414 de Bello y la señora **GLORIA AMPARO VALENCIA RAMÍREZ**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 42.899.429 de Envigado, la **RESOLUCIÓN SP - 136/2018** (del 31 de octubre de 2018), "**POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN RURAL PARA RELOTEO**", de la cual se advierte que proceden los recursos de reposición y apelación dentro de los 10 días siguientes a su notificación.

NOTA: El Doctor **LUIS FERNANDO SUAREZ CASTRILLON**, manifiesta verbalmente renunciar a términos para interponer recurso alguno.

Para constancia de firma a los 03 días del mes de diciembre de 2018.

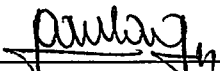


LUIS FERNANDO SUAREZ CASTRILLON

C.C. N° 71.675.528 de Medellín

T.P. N° 257072 C.S. de J.

El Notificado (Apoderado)



PAULA ANDREA BERRIO ZABALA

La Notificadora

"Yolombó comunitario y participativo, compromiso de todos"

Palacio Municipal, Calle 20 N° 20-92, tel: 8654181 ext: 112 Email: planeacion@yolombo-antioquia.gov.co

YOLOMBÓ



COMUNITARIO Y PARTICIPATIVO
COMPROMISO DE TODOS

MUNICIPIO DE YOLOMBÓ
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS



CONSTANCIA EJECUTORIA

La suscrita PAULA ANDREA BERRIO ZABALA, Auxiliar Administrativa, adscrita a la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Yolombó, hace constar que la **RESOLUCIÓN SP - 136/2018** (del 31 de octubre de 2018), "**POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN RURAL PARA RELOTEO**" fue notificada en debida forma al interesado el día 03 de diciembre de 2018 y para la cual El Doctor **LUIS FERNANDO SUAREZ CASTRILLON**, manifestó renunciar a interponer recurso alguno, por lo tanto el Acto Administrativo se encuentra Ejecutoriado.

Para constancia de firma a los 03 días del mes de diciembre de 2018.

PAULA ANDREA BERRIO ZABALA}

La Notificadora

"Yolombó comunitario y participativo, compromiso de todos"

Palacio Municipal, Calle 20 N° 20-92, tel: 8654181 ext: 112 Email: planeacion@yolombo-antioquia.gov.co